

DIRECTIVA PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE  
CONTROL INTERNO EN LA MARINA  
DE GUERRA DEL PERÚ

COMGEMAR N° 073 -19

- i. La Contraloría General de la República ha emitido la directiva de referencia (f), la cual ha sido aprobada mediante resolución de referencia (g), disponiendo su cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado.
- j. La publicación de referencia (h) tiene por finalidad normar, organizar e implementar el segundo eje del SCI denominado "Gestión de Riesgos". Este eje está integrado por el componente "Evaluación de Riesgos", que comprende la identificación y valoración de los factores o eventos que pudieran afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales.

3.- FINALIDAD

Dictar los lineamientos para el proceso de implementación del Sistema de Control Interno - SCI, en la Marina de Guerra del Perú, como una herramienta de gestión permanente que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

4.- EJECUCIÓN

a.. Disposiciones Generales

(1) El Sistema de Control Interno - SCI, conforme a los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República, señala como responsables para su implementación, a los siguientes:

(a) Titular de la Entidad:

Comandante General de Marina, como la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI, en la Institución.

(b) Órgano o Unidad Orgánica de supervisión de la implementación del SCI:

Jefe del Estado Mayor General de la Marina, como la máxima autoridad administrativa institucional, responsable de coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI.

